CLAVSVLAS DEL BREVE DE LA Beatificacion del Santo Pedro de Arbues, y por otro nombre Maestro Epila.

BReve Beatificationis Petri de Arbues, Canonici Metropolitanæ Ecclesiæ Cæsaraugustanæ, primi Inquisitoris in Regno Aragoniæ, &c. Imagines quoque radijs, seu splendoribus exornẽtur, atq; de eo sub ritu duplici recitetur Officium, & Missa celebretur de Martyre non Pōtifice singulis annis iuxta rubricas Breviarij, & Missalis Romani die decima septima Septẽbris, qua spiritum creatoris reddidit. HÆC verò in locis DVMTAXAT infrascriptis, NEMPE in Cathedrali Ecclesia Cæsaraugustana vbi Canonicus Martyrij palmam consecutus est, eiusq; corpus requiescit: In Ecclesijs generalis Inquisitoris Hispaniarum, ac Sancti Martini Inquisitionis Regni Aragoniȩ vbi primus Inquisitoris munus obiuit, & à qua ex Apostolica auctoritate munus idem accepit: Necnon in Matrice Ecclesia oppidi de Epila vbi natus est.

Segun este Breve Apostolico, no pueden los Canonigos del Pilar en su Iglesia celebrar la Fiesta de este santo Martir, con Missa, ni Oficio, pues tan solamente se ha de celebrar en donde manda su Sātidad por dicho su Breve Apostolico, q̃ es en la Santa Iglesia Metropolitana Iglesia Cesaraugustana en donde fue Canonigo, y en donde consiguiò la palma del martirio, y alli descansa su santo cuerpo de este santo Martir Pedro de Arbues, como lo dize assi el dicho Breve, el qual con mandato expresso limita el puesto, ò lugar, en donde se ha de celebrar, con estas palabras: *Hæc verò in locis dumtaxat infrascriptis: nempe, &c.*

Vean aora, si en la Iglesia del Pilar està este santo cuerpo de este Martir; Y quādo la Iglesia del Pilar fuera Iglesia Cesaraugustana, ò Catedral, no podiā en ella celebrar Missa, ni Oficio de este santo, y pecarian grauissimamẽte si celebrassen, porq̃ su Sātidad por dicho su Breve limita el puesto, y las Iglesias en donde se ha de celebrar, y no quiere que fuera destas se celebre en otras: Pero podrā los del Pilar, y los demas ir a dezir Missa a qualquiere de las Iglesias señaladas por su Santidad en dicho Breve.

Lo segundo, su Sātidad bastante, y claramẽte insinùa, y declara, que en esta Ciudad de Çaragoça, no ay mas que vna Iglesia Catedral, ò Cesaraugustana, y la nombra, diziendo, que en ella fue Canonigo este santo Martir Pedro de Arbues, y que esta Iglesia es

la

laMetropolitana;Y bien visto es el fundamẽto de su Sãtidad,por que en vna Ciudad no puede aver dos Iglesias Catedrales, pues seria monstro de naturaleza,como en vn cuerpo dos cabeças.

Cæsaraugustana.

CVm Sanctissimus Dominus noster in litteris Beatificationis Beati Petri de Arbues solemnia beatificationis eiusdem semel hoc ipso anno ab Archiepiscopo,& Capitulo Cæsaraugustano in Ecclesia Metropolitana celebrari posse indulserit: Cupiunt verò eadem solemnia Prorex, Consilium, Deputati , Ciuitas , ac Vniuersitas Studiorum,ob singularem erga eumdem Beatum deuotionem vnusquisq; separatim in eadem Ecclesia repetere. Sanctissimus Dominus noster precibus desuper acceptis benigne annuit,& diebus per Archiepiscopum statuendis à singulis eorum semel hoc dumtaxat anno Beatificationis eiusdem solemnia celebrari posse concessit,hac die xj.Iunij 1664.

M.Episcopus Sabinensis Cardinalis Ginettus.

Por estas letras Apostolicas concedidas por su Santidad del Pontifice Romano el Papa Alexandro,bien claramente cõsta como su Santidad no tiene por Iglesia Cesaraugustana, ò Catedral a la Iglesia del Pilar,sino tan solamente a la de S.Salvador,en dõde està la Iglesia Cesaraugustana , y *Metropolitana* , y no ay mas que vna en esta Ciudad de Çaragoça.Cõsta esto en dichas letras, en aquellas palabras:*Ab Archiepiscopo,& Capitulo Cæsaraugustano in Ecclesia Metropolitana.*Y luego mas abaxo dize,*in eadem Ecclesia*;porque en esta Ciudad no ay mas que vn Señor Arçobispo con su Cabildo Cesaraugustano en la Santa Iglesia Metropolitana;Y se considere,que su Santidad manda, que esta solemnidad se haga en la Santa Iglesia Metropolitana,y no en otra. Dizelo con estas palabras,*in eadem Ecclesia*,en la misma Iglesia; segun esto en la Iglesia del Pilar no se puede celebrar esta solemnidad, ni hazer esta funcion,ni tenerla por Iglesia Cesaraugustana; Porque su Sãtidad,como parece arriba,dispone,que el Señor Virrei, el Consejo,Diputados del Reino,la Ciudad de Çaragoça,la Vniversidad, cada vno de estos,en el dia que el Señor Arçobispo les señalare, hagan su Fiesta en la Santa Iglesia Metropolitana, en donde descansa el cuerpo de este Santo Martir. Çaragoça 20. de Agosto 1664.

El Racionero Juan de Arruego.